

ADENDA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-05-R02	VERSIÓN: 04	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

**ADENDA MODIFICATORIA 003 DE 2019
A LA RESOLUCIÓN No. 144 DE 2019**

12 de diciembre de 2019

La Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Antioquia en uso de sus facultades constitucionales, especialmente las del inciso cuarto del artículo 272 modificado por el Acto Legislativo No. 04 del 18 de septiembre de 2019; el artículo 4 de la Ley 330 de 1996, el artículo 11 de la Ley 1904 de 2018 y las conferidas por el artículo 38 del Capítulo IV de la Ordenanza No. 25 del 8 de noviembre de 2018 *“por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de la Asamblea de Antioquia y se llevan a cabo derogatorias”*,

DANDO CUMPLIMIENTO AL ACTO LEGISLATIVO NO. 04 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Expedido por el Congreso de la República, y

CONSIDERANDO QUE

1. El 23 de agosto de 2019 se expidió por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Antioquia la Resolución 144 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DA AVISO PÚBLICO PARA ELECCIÓN DEL CONTRALOR (A) DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA enero 2020 – diciembre 2023”
2. Al momento de ser expedida la Resolución 144 de 2019 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DA AVISO PÚBLICO PARA ELECCIÓN DEL CONTRALOR (A) DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA enero 2020 – diciembre 2023”, esta se encontraba acorde al ordenamiento constitucional y legal vigente, y en especial de conformidad al Acto Legislativo 02 de 2015.
3. El 18 de septiembre de 2019 se expidió por parte del Congreso de la República el ACTO LEGISLATIVO N°. 04 "POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL RÉGIMEN DE CONTROL FISCAL". Y con dicho acto legislativo se modificaron algunos apartes contenidos en la Resolución 144 de 2019 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DA AVISO PÚBLICO PARA ELECCIÓN DEL CONTRALOR (A) DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA enero 2020 – diciembre 2023”.
4. En atención a lo mencionado anteriormente, se hizo la adecuación normativa de la Convocatoria Pública 001 de 2019 a lo preceptuado por el Acto Legislativo N°. 04 de 2019 mediante la adenda modificatoria 001 de 2019



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono: **3839646** Fax: 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

ADENDA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-05-R02	VERSIÓN: 04	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

5. El artículo 6 del Acto Legislativo 04 de 2019 prevé: *“La Contraloría General de la República desarrollará los términos generales para el proceso de convocatoria pública de selección de los contralores departamentales, municipales y distritales.”*

6. La Contraloría General de la República con el ánimo de tener mayor seguridad jurídica en la interpretación del artículo 6 del Acto Legislativo 04 de 2019 a través del Departamento Administrativo de la Función Pública, formuló consulta con mensaje de urgencia al Honorable Consejo de Estado, en los siguientes términos

“...Si una corporación pública inició el proceso de convocatoria antes de la entrada en vigencia del Acto Legislativo 04 de 2019, aplicando el procedimiento señalado en la Ley 1904 de 2018 ¿Debe iniciar nueva convocatoria que se ajuste al nuevo marco jurídico o pueden realizar las modificaciones que sean necesarias bajo la nueva normativa? O ¿Los actuales procesos de selección deben suspenderse hasta tanto se expida la reglamentación legal especial o la Contraloría General desarrolle los términos generales de las convocatorias correspondientes?”

En consecuencia, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado, en concepto del 12 de noviembre de 2019 (Exp. 11001-03-06-000-2019-00186-00), consideró:

"Como el legislador no ha expedido todavía una ley que regule específicamente el proceso de elección de los contralores territoriales, la normativa que rige y debe seguirse aplicando es la contenida en la Ley 1904 de 2018, tal como se explicó en el acápite primero de este documento. Por lo tanto, es a dicha ley a la que debe sujetarse la Contraloría General cuando expida la reglamentación prevista en el artículo 6 del Acto Legislativo 4 de 2019. (...)

Estas consideraciones llevan a la Sala a concluir que las convocatorias públicas que se hubieran iniciado, por parte de algunas asambleas departamentales o concejos municipales o distritales, antes de la entrada en vigencia del Acto Legislativo 4 de 2019, podrán continuar, en principio, siempre que los términos y condiciones de aquellas se adecúen a las reglas contenidas en el nuevo marco constitucional, a la ley que llegue a expedir el Congreso para regular específicamente el proceso de elección de los contralores territoriales y a las disposiciones reglamentarias que dicte la Contraloría General de la República, en ejercicio de la nueva función que le otorgó el artículo 6 de la reforma constitucional. (..)

Conforme a lo explicado en este concepto, la competencia otorgada a la Contraloría General de la República por el artículo 6 del Acto Legislativo 4 de 2019 constituye una facultad reglamentaria de carácter permanente, pero limitada a la materia y a la finalidad señaladas en dicha norma: desarrollar los términos generales (establecidos previamente por el legislador) de los procesos de convocatoria pública para la elección de los contralores departamentales, municipales y distritales.

Esta potestad debe ser ejercida dentro de los límites materiales y teleológicos indicados, y de forma subordinada a la Constitución Política (especialmente, a los



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono: **3839646** Fax: 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

ADENDA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-05-R02	VERSIÓN: 04	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

artículos 126 y 272) y a la ley que regule tales convocatorias (actualmente, la Ley 1904 de 2018), mediante la expedición de actos administrativos de contenido general. (..)"

Que, en este sentido, la presente resolución desarrolla los términos generales que deben cumplir las convocatorias públicas que adelanten las corporaciones públicas para la elección de contralores territoriales, teniendo como fundamento y respetando el marco normativo

establecido en la Constitución Política y la Ley 1904 de 2018.

Que, en ese contexto normativo y por mandato del constituyente derivado, se hace necesario establecer los términos generales que regirán las convocatorias públicas que adelanten las corporaciones públicas de elección popular del orden local, para la elección de contralores territoriales.

7. En atención al concepto emitido por el honorable Consejo de Estado, el contralor General de la Republica emitió la Resolución 0728 del 18 de noviembre de 2019, en la cual desarrollo los términos generales para el proceso de convocatoria pública de selección de los contralores departamentales, municipales y distritales.

8. Con Fundamento en lo establecido en la primera parte del artículo 7º Ponderación de las pruebas y el artículo 8º Criterios de puntuación de experiencia, educación, actividad docente y producción de obras de la Resolución 0728 del 18 de noviembre de 2019. Se modifican los artículos 12 "Cronograma", en lo que respecta a análisis de antecedentes, y los parágrafos 1 y 2 del artículo 22 de la Resolución 144 de 2019, para adecuar la Resolución 144 de 2019 a lo preceptuado en la Resolución 0728 de 2019.

9. El día 02 de diciembre de 2019 fue notificado el Oficio N° 2150 del JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, mediante el cual se ordena como medida provisional hasta dictar la sentencia, SUSPENDER LA CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DEL CONTRALOR(A) DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA ENERO 2020 DICIEMBRE 2021, RESOLUCIÓN N° 144 DE 2019, dentro del trámite de la Acción de Tutela cuyo radicado es 2019-00224.

10. Para el día 03 de diciembre de 2019, en atención a lo también ordenado en el Oficio N° 2150 del JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, se publicó el COMUNICADO firmado por el Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Asamblea Departamental de Antioquia, informando lo decidido por el juzgado.

11. El día 09 de diciembre de 2019, fue notificado el Oficio N° 2181 del JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, mediante el cual se



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono: **3839646** Fax: 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

ADENDA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-05-R02	VERSIÓN: 04	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

da a conocer la parte resolutive del fallo de Tutela con radicado 2019-00224, en el que se niega la acción constitucional impetrada por el accionante y se levanta la medida provisional de suspensión del proceso de elección de Contralor Departamental para que se continúe con el mismo.

12. El día 10 de diciembre de 2019, fue publicado el Oficio N° 2181 del JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, mediante el cual se da a conocer la parte resolutive del fallo de Tutela con radicado 2019-00224.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Antioquia,

RESUELVE

Artículo 1: Modificar el artículo 12 de la Resolución 144 de 2019 en lo que respecta en la etapa de análisis de antecedentes, a la publicación de respuestas a las reclamaciones y publicación de resultados finales de análisis de antecedentes; y Remisión del informe a la Asamblea Departamental; los cuales quedarán así:

Artículo 12. CRONOGRAMA

Publicación de respuesta a reclamaciones	16 de diciembre de 2019	Después de las 12:00 horas del 16 de diciembre de 2019	Responsable: UdeA publica en portales www.asambleadeantioquia.gov.co ; www.udea.edu.co
Publicación de resultados finales de análisis de antecedentes	17 de diciembre de 2019	Después de las 12:00 horas del 17 de diciembre de 2019	Responsable: UdeA Los resultados finales se publican en portales www.asambleadeantioquia.gov.co ; www.udea.edu.co
Remisión de informe a la Asamblea Departamental	23 de diciembre de 2019	Después de las 12:00 horas del 23 de diciembre	



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
 Teléfono: **3839646** Fax: 3839603
 Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

ADENDA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-05-R02	VERSIÓN: 04	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

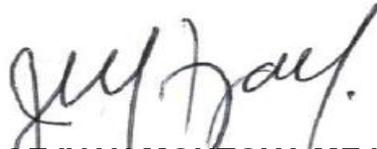
		de 2019	
--	--	---------	--

Artículo 2: Vigencia. La presente **ADENDA MODIFICATORIA A LA RESOLUCIÓN No. 144 DE 2019** rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**HERNAN DARIO TORRES ALZATE
PRESIDENTE
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA**



**JORGE IVAN MONTOYA MEJIA
VICEPRESIDENTE PRIMERO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA**



**SAUL ANTONIO USUGA GIRALDO
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA**



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono: **3839646** Fax: 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co